

RESOLUCION N°

NEUQUEN,

. 0354 .

15 JUL 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5329-M-2025, la Ordenanza N° 9538, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 141/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9538, establece que el personal que su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que por su parte el artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 Anexo I, establece que el Subsecretario de Economía, actual Subsecretario de Hacienda, será el encargado de disponer periódicamente el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheques, etc.;

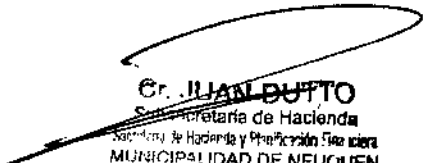
Que en este sentido, el señor Subsecretario de Hacienda, determinó mediante Disposición N° 141/2025 que los señores Carrasquera, Julio Cesar L.P N° 5881; Cabezas, María de los Ángeles L.P N° 43173; Fariña, Hugo Eduardo L.P N° 43783; Castro, María Julieta L.P N° 44666; Lara Jacqueline Margot L.P N° 43807; Parra Roja Pabla Virginia L.P N° 48266; Bascur Julieta Belén L.P. N° 49910; Henríquez Giselle Camila L.P N° 49564; y Vergara Florencia Micaela L.P N° 50444, serán responsables del manejo de fondos en los términos del artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 durante el Ejercicio 2025;

Que la Directora General de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, certificó a fs. 02 del expediente mencionado Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de junio del año 2025;

Que, en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Directora mencionada anteriormente, la compensación prevista en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificada por la Ordenanza 9538, que aprueba el Estatuto para el Personal de la Administración Municipal;

Que mediante Dictamen N° 118/2025 tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien manifestó no tener observaciones legales para realizar al presente trámite;

Que la Ordenanza N° 14.652 se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0354-25

Que en virtud de la Ordenanza mencionada ut-supra, la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió todas las competencias que tenía la entonces Secretaría de Hacienda;

Que a través del Decreto N° 0195/2025 se dejó a cargo Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 11 de marzo de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, siendo modificada por la Ordenanza N° 9538, y los artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

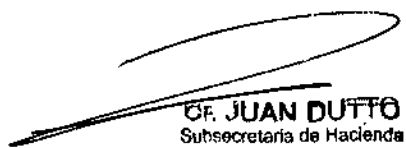
Artículo 1°) RECONÓZCASE que los agentes individualizados en el Anexo Único de la ----- presente norma legal, tienen derecho a percibir el adicional por compensación por posible falla de caja, correspondiente al mes de junio de 2025, previsto en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificada por la Ordenanza N° 9538 y los artículos 1°) y 2°) del Decreto 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE de la presente norma legal a la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por compensación por posible fallo de caja y déjese constancia en sus legajos personales.

Artículo 3°) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

(FDO.) HURTADO


DR. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0354-25

ANEXO ÚNICO

CARRASQUERA, JULIO CESAR	L.P N° 5881
LARA JAQUELINE MARGOT	L.P N° 43807
FARIÑA, HUGO EDUARDO	L.P N° 43783
CASTRO, MARIA JULIETA	L.P N° 44666
CABEZAS, MARIA DE LOS ANGELES	L.P N° 43173
PARRA ROJA PABLA VIRGINIA	L.P N° 48266
BASCUR, JULIETA BELEN	L.P N° 49910
HENRIQUEZ GISELLE CAMILA	L.P N° 49564
VERGARA FLORENCIA MICAELA	L.P N° 50444



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Previsión Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN